

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca quince (15) de diciembre
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-0965

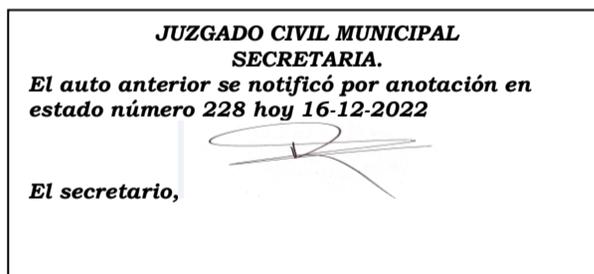
*Se corre traslado a la parte activa por el término de diez
(10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva.
(Art. 442 del Código General del Proceso.)*

*TENGASE al abogado(a) HUMBERTO LADINO
SANDOVAL, como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las
condiciones y términos del poder conferido*

*El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5°
del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78
del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo
del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa43e8def3875787766278d2eac6141de89f91c72a1f37e0699122cf79888534**

Documento generado en 15/12/2022 05:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>